



Municipalidad
Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **N° 287-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 15 de junio del 2026

VISTOS

El Informe N° 098-2026-SG-A/MDS-T de fecha 15 de junio del 2026, el Informe N° 140-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 15 de junio del 2026, el Informe N° 0158-2026-UT-GAF/MDS de fecha 15 de junio del 2026, el Informe N° 652-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 15 de junio del 2026, el Informe N° 0544-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 15 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 2) Actos administrativos que aprueban la devolución de pagos por trámites y similares, cuya prestación no se realizó o devienen de procedimientos viciados.

Que, mediante Informe N° 098-2026-SG-A/MDS-T de fecha 15 de junio del 2026, la Oficina de Secretaria General indica a Gerencia Municipal que, mediante OFICIO N° 034-2026/JJW-ANEXO BUENA VISTA-SAMA de fecha 10 de junio de 2026, el señor Freddy Hurtado Gutierrez presidente de la Junta Vecinal de Buena Vista, cursó una invitación al titular de la Entidad para participar en las actividades conmemorativas por el 40° ANIVERSARIO DEL ANEXO BUENA VISTA, desarrolladas el sábado 13 de junio del 2026, por lo que, para la participación del señor Alcalde en las actividades y actos protocolares como forma de representación institucional de la Municipal, indica que se efectuó el "SERVICIO DE DECORACIÓN Y ATENCIÓN EN ACTO PROTOCOLAR EN EL ANEXO BUENA VISTA" por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), motivo por el cual solicita el reembolso correspondiente.

Que, mediante Informe N° 140-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 15 de junio del 2026, la Unidad de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración, que luego de revisar el comprobante y la documentación remitida, concluye que, el comprobante de pago cumple con los requisitos formales y tributarios vigentes, por lo que, **EMITE OPINIÓN FAVORABLE** y se proceda con la autorización y tramitación del reembolso por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) según las normas vigentes, en atención al siguiente detalle:

ITEM	PROVEEDOR	COMPROBANTE DE PAGO ELECTRÓNICO	FECHA DE EMISIÓN	MONTO
1	MAMANI CHIPANA ANGELA ROSALIA	RHE E001-79	13/06/2026	5,000.00
TOTAL				5,000.00

Que, mediante Informe N° 0158-2026-UT-GAF/MDS de fecha 15 de junio del 2026, la Unidad de Tesorería informa a la Gerencia de Administración que, se cuenta con disponibilidad financiera en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 – RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), para proseguir con el trámite de reembolso por servicio de decoración y atención en acto protocolar en la Asociación Virgen de las Nieves, a favor de la ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG.

Que, mediante Informe N° 652-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 15 de junio del 2026, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestal para el trámite de reembolso del gasto efectuado en referencia al comprobante de pago a favor de la ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, en atención a la participación del señor Alcalde en las actividades y actos protocolares como forma de representación institucional de la Municipalidad, mediante el "SERVICIO DE DECORACIÓN Y ATENCIÓN EN ACTO PROTOCOLAR EN EL ANEXO BUENA VISTA", por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles).



Municipalidad
Distrital Sama

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 287-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 15 de junio del 2026

Que, mediante Informe N° 0544-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 15 de junio del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal para hacer efectivo el reembolso de gastos efectuados favor de la ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

OBJETO : CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL - TRÁMITE DE REEMBOLSO
CATEG. PTAL. : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN : 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNC. : 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC. : 0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS
SEC. FUNCIONAL : 0149
FUENTE : 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR : 2.3.2.7.11.99 - SERVICIOS DIVERSOS
MONTO TOTAL : S/ 5,000.00 SOLES

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1.- Solo procede reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Secretaría General, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Jefe de la Unidad de Tesorería, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTO efectuado por la **ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG**, por el importe de **S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)**, correspondiente a gastos efectuados para la participación del señor Alcalde en las actividades y actos protocolares como forma de representación institucional de la Municipalidad, mediante el "SERVICIO DE DECORACIÓN Y ATENCIÓN EN ACTO PROTOCOLAR EN EL ANEXO BUENA VISTA". Ello en base al Informe N° 0544-2026/GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
GA.
GPP
SG
UC
UT
UII
Interesado